

CÓRDOBA, 20 DIC 2017

**VISTO:**

El expediente N° 0061370/2017, presentado por la alumna vocacional internacional **DA SILVA RAMOS CAMILA RG 49.264.879-7** de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita rectificación de Acta de Promociones N° 00899, Libro 00028, labrada en fecha 01/11/2017, correspondiente a la asignatura **SCB09- SEMINARIO OPTATIVO: CIUDADES EN LAS SOCIEDADES CONTEMPORÁNEAS DESDE LA PERSPECTIVA DE LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA** perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social PLAN 892/93.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por un error involuntario, la profesora Ana Andrada solicita rectificar el acta N° 00899, Libro 00028 con condición **No Promocionó** siendo que corresponde la calificación de **10 (diez)** en el renglón correspondiente a la alumna **DA SILVA RAMOS CAMILA RG 49.264.879-7** y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa;

Que en el expediente se considera que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de su similar 265/98 del H.C.S;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo al efecto la emisión de una nueva acta de examen rectificativa de su anterior a disponer en autos. El ejemplar del acta a rectificar N° 00899, Libro 00028, labrada en fecha 01/11/2017 corre copia a fs. 3. En la misma, la condición **No Promocionó** consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna **DA SILVA RAMOS CAMILA RG 49.264.879-7** debe ser sustituida por la correcta calificación **10 (diez)** mediante la emisión de nueva acta de la asignatura **SCB09- SEMINARIO OPTATIVO: CIUDADES EN LAS SOCIEDADES CONTEMPORÁNEAS DESDE LA PERSPECTIVA DE LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA** perteneciente a la **Licenciatura en Comunicación Social PLAN 892/93**;

Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación y errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de examen es atribución del Decano;

))

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 2 de la Resolución N° 711/2016 del HCS se otorga a la Decana Normalizadora las mismas competencias y atribuciones del cargo de Decano, establecidas en los Estatutos Universitarios;

Por ello,

### LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION

#### RESUELVE:

**Artículo N° 1:** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00899, Libro 00028, labrada en fecha 01/11/2017; en la misma la condición **No Promocionó** erróneamente consignada en el renglón perteneciente a la alumna **DA SILVA RAMOS CAMILA RG 49.264.879-7** debe ser sustituida por la correcta calificación **10 (diez)** mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de su anterior.

**Artículo N° 2:** Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar.

Dra. NIDIA C. ABATEDAGA  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°:

4214

Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

